Resolución Jefatural

N°064 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 12 ABR. 2016

VISTO:

El Memorando N° 125-2016-MIDIS/VMPS/DGDCPS de fecha 10 de marzo 2016 emitido por el Director General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, el Memorando N° 313-2016-MIDIS/VMPES/DGPE de fecha 15 de marzo 2016 emitido por la Directora General de Políticas y Estrategias, el Memorando N° 154-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 17 de marzo de 2016 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo, las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 681 y 682 aprobadas el 17 de marzo 2016 remitida con el Memorando N° 325-2016-MIDIS/SG/OGPP de fecha 18 de marzo de 2016 emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 053-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorando N° 125-2016-MIDIS/VMPS/DGDCPS el Director General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales solicita se gestione un reembolso de gastos a favor del Sr. José María Chumacero Calle, en mérito a su participación en el "Taller de capacitación previa a la entrega de kits de cocina a nivel nacional", realizado del 18 al 19 de febrero de 2016 en la ciudad de Lima, Región Lima, justificando el reembolso en que el comisionado fue convocado con carácter de muy urgente a participar de dicho taller;

Que, mediante el Memorando N° 313-2016-MIDIS/VMPES/DGPE la Directora General de Políticas y Estrategias solicita se gestione un reembolso de gastos a favor de la Sra. Flor de María Montalvo Álvarez, en mérito a su participación en la Asistencia técnica sobre el Avance en los Compromisos de Gestión y Metas de Cobertura del Gobierno Regional de Ica, realizado del 08 al 10 de marzo de 2016 en la ciudad de Ica, Región Ica, justificando el reembolso en que la participación del comisionado se confirmó el día lunes 07 de marzo del presente año;

Que, mediante Informe N° 053-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que habiendo verificado la documentación que sustenta los gastos por concepto de viáticos materia de reembolso y contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 681 y 682, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso

Resolución Jefatural

N° 064 - 2016-MIDIS/SG/OGA

de gastos en favor de los servidores José María Chumacero Calle, Especialista Territorial PCA - Piura, por el importe ascendente a S/ 705,50 (Setecientos cinco con 50/100 Soles) y Flor de María Montalvo Álvarez, Especialista Temático en Salud – FED, por el importe ascendente a S/ 686,50 (Seis cientos ochenta y seis con 50/100 Soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos, pasajes y otros gastos en favor de los servidores antes citados;

Con las visaciones del Jefe (e) de la Oficina de Tesorería y de la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad; y de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer, se inicie el trámite de reembolso por el concepto de viáticos y pasajes ascendente al importe de S/ 705,50 (Setecientos cinco con 50/100 Soles) a favor del Especialista Territorial PCA - Piura conforme al siguiente detalle:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Fecha de Ejecución	Encargado	DNI	Lugar	Específicas de Gasto		Reembolso
							2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.2	
Participación en el "Taller de capacitación previa a la entrega de kits de cocina a nivel nacional"	1-00 R.O.	42	18/02/2016 al 19/02/2016	José María Chumacero Calle	02821776	Lima	S/ 279,00	S/ 426,50	S/ 705,50
TOTAL									S/ 705,50

Artículo 2°.- Disponer, se inicie el trámite de reembolso por el concepto de viáticos y pasajes ascendente al importe de S/ 686,50 (Seiscientos ochenta y seis con 50/100 Soles) a favor del Especialista Temático en Salud – FED conforme al siguiente detalle:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Fecha de Ejecución	Encargado	DNI	Lugar	Específicas de Gasto		Reembolso
							2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.2	
Asistencia técnica Avance en los Compromisos de Gestión y Metas de Cobertura	1-00 R.O.	33	08/03/2016 al 10/03/2016	Flor de Maria Montalvo Álvarez	16782601	Ica	S/ 120,00	S/ 566,50	S/ 686,50
TOTAL									S/ 686,50

Resolución Jefatural

N° 064 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Artículo 3°.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a los beneficiarios del reembolso referido en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL